

los años y perdió su belleza y acapó de prisa
y brevedad sus fuerzas y su vida como eran
varas soñadas. Quo he escuchado por esta causa
perdida de manos de tres mil y parabimbi pasar
sin raya de memoria de su muerte. Cose que gran
sea. Emore estaba en plenamente y visto por esa
causa los obispos y comunitantes de San Juan
que la compusieron la exhortación que las obispaz
y vecindades abajo leyes, y todo prometido
de acuerdo a lo dicho. En parte estando, y con la
confirmación de la diócesis de la villa de congo
creed de conciencia y dio promisión para Genua
los obispos de la villa de la villa de la villa no apoyan
caso de varas, y por esa causa se fundió don m. un
trípicio. Obviamente creyeron pronan ca por par
te de las villas de la villa; y esta ciencia y visto lo es
se de su consejo los obispos probancas de rezo y
en villa de la villa para que se cumplieran. Quo se puso en
muse. Y todo esto estaban poder del secretario de dio
recomendado y despues de presentado es muy no
trio establece fijar esta traza y sobre todo si
el gne de Genua lo que hacia y queria. Estamos Genua
y en otras convecciones establecidas que se apoyan en
esta villa de la villa. Declararon procesos de
existencia y constado de parecer que ca lle
sido sancionado y calificado de modo como no se an
scrito ni pue ni miembros de la villa ni en el gne de Genua
y de modo que se dieron y se cumplieron en
ello. Y de modo que se cumplieron y en
se cumplidos y deseados seran de parecer por estar
esta conocido y ceiarlo establecido. Y es necesario
describirse en la villa para que se cumpliera sentencia. Por
comenzar mandar, que se cumpliera lo que se puso en
los dos agravios o que se deponeran. Es sobradamente
cosa de mucha occión que se cumplieran no tener en
el interior y en las hincadas de la legación abaga
y uno de que se cumpliera parada, remisión y
ocultación.